

Universidad Nacional Ciro Alegría

Ley de creación N° 29756



UNCA

“PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PARA MOVILIDAD DE DOCENTES Y ESTUDIANTES”

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 063-2023-UNCA, de fecha
02 de febrero de 2023

FEBRERO - 2023
HUAMACHUCO

¡La Universidad del Ande Liberteño!



PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: PII-PR-12
	FECHA: Febrero 2023
PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PARA MOVILIDAD DE DOCENTES Y ESTUDIANTES	VERSIÓN: 01
	PAGINA: 2 de 8

CÓDIGO: PII-PR-12
FECHA: Febrero 2023
VERSIÓN: 01
PAGINA: 2 de 8



COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE




DR. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

DRA. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO</p> <p>Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramirez DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION</p>	 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA COMISIÓN ORGANIZADORA</p> <p>Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN</p>	 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA COMISIÓN ORGANIZADORA</p> <p>Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ PRESIDENTE</p>
Dr. PEPE OSWALDO MORI RAMIREZ	Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO	COMISIÓN ORGANIZADORA
16-12-2022	16-12-2022	02-02-2023

	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO:	P11-PR-12	
		FECHA:	Febrero 2023	
PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PARA MOVILIDAD DE DOCENTES Y ESTUDIANTES	VERSIÓN:	01		
	PAGINA:	3 de 8		

1. OBJETIVO

Promover el intercambio de docentes y estudiantes con los de universidades, Institutos y Centros de Investigación nacionales o internacionales, para participar en conferencias, seminarios, y el dictado de cursos y talleres, así como para investigar en diversos temas de interés local, regional, nacional e internacional.

2. ALCANCE

Se aplica a docentes y estudiantes de la UNCA, así como a estudiantes y docentes externos, que cumplan con los requisitos de la Directiva de Movilidad y Pasantías de la UNCA y lo establecido en el convenio de colaboración interinstitucional.

3. BASE LEGAL Y NORMATIVA

- 3.1. Ley Universitaria N° 30220.
- 3.2. Manual de Frascati 2015. Directrices para la recopilación y notificación de datos sobre investigación y desarrollo experimental (OCDE).
- 3.3. Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC-P. "Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación".
- 3.4. Resolución de Presidencia N° 097-2020-CONCYTEC-P. "Guía Práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D)"
- 3.5. Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas (Resolución N° 043-2020-SUNEDU/CD).
- 3.6. DECRETO SUPREMO N° 001-2006-ED. Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la competitividad y el desarrollo humano 2006-2021.
- 3.7. Reglamento Renacyt.
- 3.8. D.L N° 822. Ley sobre derechos de autor.
- 3.9. Norma ISO 9001:2015.
- 3.10. Norma ISO 9000:2015.
- 3.11. Norma Técnica N° 001-2018-SGP.

4. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

- 4.1. **UNCA**
Universidad Nacional Ciro Alegría
- 4.2. **INDECOPI**

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual; son los órganos internos que desempeñan la función ejecutiva, velando por el correcto desenvolvimiento de los agentes económico que concurren en el mercado, garantizando el respeto del derecho de los consumidores, las normas de la honesta competencia y la propiedad intelectual.

4.3. CONCYTEC

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; sus funciones es normar, dirigir, orientar, coordinar y articular, así como el proceso de planeamiento, programación, seguimiento y evaluación de las actividades de CTel (Ciencia, Tecnológica e innovación), promover la descentralización y adaptación de las actividades de CTel (Ciencia, Tecnológica e innovación) en los niveles de gobierno regional y local.

4.4. VRI

Vicerrectorado de Investigación

4.5. Beneficiario

Docente y/o estudiante de la UNCA, Docente y/o estudiante de otras instituciones nacionales o internacionales.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

5.1. El Vicerrectorado de Investigación realiza la convocatoria para movilidad en investigación.

5.2. El Docente y/o estudiante es responsable de revisar la convocatoria y presentarse al proceso de selección.

6. DESARROLLO

6.1 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

A. Descripción de las actividades

Nº	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	REGISTRO
1	VRI	<p>Propuesta y aprobación de la convocatoria</p> <ul style="list-style-type: none"> El VRI elabora y presenta la propuesta de la convocatoria al Consejo Universitario. El Consejo Universitario aprueba la convocatoria vía acto resolutive. 	Resolución de aprobación de la convocatoria.



PROCEDIMIENTO

CÓDIGO:	P11-PR-12
FECHA:	Febrero 2023
VERSIÓN:	01
PAGINA:	5 de 8



PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PARA MOVILIDAD DE DOCENTES Y ESTUDIANTES

2	VRI/OCII	<p>Publicación de convocatorias y cronograma de postulación.</p> <ul style="list-style-type: none"> El VRI elabora un cronograma de postulación y coordina con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional su publicación, así como también se publica en los periódicos murales de la UNCA. 	<p>Cronograma de postulación. Publicación en el portal web institucional</p>
3	Beneficiario/SG/VRI	<p>Presentación y recepción de solicitudes de Movilidad para investigación.</p> <ul style="list-style-type: none"> El Docente presenta su solicitud de Movilidad para investigación en la Oficina de Trámite Documentario de la Secretaría General de la UNCA, dirigida al VRI, adjuntando toda la documentación establecida en la Directiva de Movilidad y Pasantías en Investigación. La Secretaria General de la UNCA, remite la solicitud y el expediente al VRI. El VRI recepciona la solicitud de Movilidad para investigación. 	<p>Solicitud de participación en la Movilidad para Investigación. Plan de trabajo justificando la actividad a realizar.</p>
4	VRI / DII / Escuela Profesional	<p>Evaluación y selección de postulantes</p> <ul style="list-style-type: none"> El VRI verifica los requisitos que debe cumplir el postulante según la Directiva de Movilidad y pasantías en investigación. El VRI evalúa el Currículum Vitae de los postulantes según sean docentes o estudiantes de acuerdo al anexo 1 de la Directiva de 	<p>Informe de evaluación de los</p>








PROCEDIMIENTO

CÓDIGO:	PII-PR-12
FECHA:	Febrero 2023
VERSIÓN:	01
PAGINA:	6 de 8



PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PARA MOVILIDAD DE DOCENTES Y ESTUDIANTES

		<p>Movilidad y pasantías en investigación.</p> <ul style="list-style-type: none"> El VRI emite un informe de procedencia o improcedencia con las observaciones. 	beneficiarios de la UNCA.
  	<p>DII</p> <p>5</p> <p>VRI / OCRI / Universidades / Institutos / Escuelas Profesionales</p>	<p>Gestión de la Movilidad para investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> El Instituto de Investigación prepara un calendario de apoyo económico. El VRI coordina con las Universidades, Institutos y Centros de Investigación, aspectos relacionados con la convocatoria, evaluación y selección de los beneficiarios de la UNCA y beneficiarios externos. El VRI coordina con las Universidades, Institutos o Centros de Investigación del exterior, para el reconocimiento y homologación de los resultados aprobados por los beneficiarios de la UNCA El VRI coordina con las Escuelas Profesionales de la UNCA para el reconocimiento y homologación de los resultados aprobados por los beneficiarios externos 	<p>Cronograma de apoyo económico.</p> <p>Reconocimiento y homologación de los resultados aprobados por los beneficiarios.</p>
6	Docente o Estudiante beneficiario	<p>Rendición de la Movilidad realizada</p> <ul style="list-style-type: none"> El docente o estudiante beneficiario presenta un informe final al VRI con las evidencias de lo aprendido. 	Informe final de las actividades realizadas.



PROCEDIMIENTO

CÓDIGO: PII-PR-12
FECHA: Febrero 2023
VERSIÓN: 01
PAGINA: 7 de 8

PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PARA MOVILIDAD DE DOCENTES Y ESTUDIANTES



	<ul style="list-style-type: none">• El docente o estudiante beneficiario hace una réplica de lo aprendido ante la comunidad universitaria.• El docente o estudiante beneficiario entrega el material obtenido en el evento a la facultad.• El docente o estudiante beneficiario entrega a la Dirección General de Administración (DGA) el sustento de gastos.• El docente o estudiante beneficiario programa la recuperación de clases.	Informe de sustento de gastos.
--	--	--------------------------------



7. REGISTROS

1. Resolución de aprobación de la convocatoria.
2. Cronograma de postulación.
3. Publicación en el portal web institucional.
4. Solicitud de participación en la Movilidad para investigación.
5. Plan de trabajo justificando la actividad a realizar.
6. Informe de calificación de los beneficiarios de la UNCA.
7. Cronograma de apoyo económico.
8. Reconocimiento y homologación de los resultados aprobados por los beneficiarios.
9. Informe final de las actividades realizadas.
10. Informe de sustento de gastos.



PROCEDIMIENTO

CÓDIGO: PII-PR-12

FECHA: Febrero 2023

PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PARA MOVILIDAD DE DOCENTES Y ESTUDIANTES

VERSIÓN: 01

PAGINA: 8 de 8



8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	Resolución de Comisión Organizadora N° 063-2023/CO-UNCA Fecha: 02 de febrero de 2023	Aprobar Procedimiento de Convocatoria para Movilidad de Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

